



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00438

Entorno a la solicitud de medida cautelar elevada por el extremo ejecutante [03EscritoHacerCasoOmisoEscritoMedidaCautelar], el Juzgado **DISPONE:**

Con fundamento en el numeral 5 del artículo 593 del C.G del P., **DECRETAR** el embargo de los derechos litigiosos que le puedan corresponder al aquí demandado RICARDO ARTURO HERNANDEZ GARCIA en el proceso que cursa en el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, radicado bajo el No. 68001310301020180013000. Oficiese conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 034, del 30 de marzo de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.